

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALTSASU/ALSASUA DE 30 DE OCTUBRE DE 2013**

***Bertaratuak / Asistentes.-***

D. Rubén Imaz Alcaide  
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea  
D. Hasier González Larrañaga  
D.ª María Asunción Fernández de Garaialde y  
Lazcano Sala  
D. Unai Hualde Iglesias  
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz  
D. Braulio Salvador Calvo  
D. Arturo Carreño Parras  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo  
D. Cristóbal Lanz Lapuente  
D. Francesc París Huguet

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

***Ez bertaratuak / Ausentes.-***

D.ª Garazi Urrestarazu Zubizarreta

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Idazkaria / Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Se aprueba el Acta.

***A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS***

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 14/2013, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013 (EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL).**

Desde el Área de Cultura, se presenta informe justificando la necesidad de dotar de crédito al Presupuesto 2013 para la adquisición de equipamiento técnico para el Centro Cultural Iortia.

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 9 de octubre de 2013, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2013, del Presupuesto para el ejercicio 2013.

**ALTA EN GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4510 62301	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL	3.600,00 €

TOTAL.....3.600,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4510 48201	ACTIVIDADES COMISIÓN CULTURA	1.600,00 €
1 4510 22612	TALLERES DE TEATRO	2.000,00 €

TOTAL.....3.600,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 18/2013, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013 (ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS).**

Desde el Área de Urbanismo se presenta informe justificando la necesidad de dotar de crédito al Presupuesto 2013 para acometer la inversión denominada “Acondicionamiento de un aparcamiento para autocaravanas en Dantzaleku”.

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de octubre de 2013, el Pleno, con la única abstención del Sr. Carreño Parras

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2013, del Presupuesto para el ejercicio 2013.

**ALTA EN GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 7710 62001	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS	50.000,00 €

TOTAL.....50.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE DE TESORERIA	50.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 19/2013, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013 (RETRIBUCIÓN PERSONAL TEMPORAL BRIGADA DE OBRAS).**

Desde la Brigada de Obras se presenta propuesta para dotar de crédito al Presupuesto 2013 para contratación de personal durante un periodo de dos meses y cubra necesidades del servicio.

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de octubre de 2013, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 19/2013, del Presupuesto para el ejercicio 2013.

**ALTA EN GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4440 13111	RETRIBUCION PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA	3.920,00
1 4320 13112	RETRIBUCION PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS	3.920,00

TOTAL.....7.840,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3140 16007	S.SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.840,00

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

#### *B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS*

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ART. 3 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL (U.C. 3 "SAN PEDRO").**

Con fecha 22 de marzo de 2013 el arquitecto asesor municipal emitió informe sobre propuesta de modificación pormenorizada de la U.C. 3 del Plan Urbanístico Municipal (art. 3 de la Normativa Urbanística Particular), en virtud de la cual la ocupación de parcela en planta baja con edificación pasaría del 70 % actual al 100 %.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2013, el arquitecto asesor municipal presenta, con fecha 29 de julio de 2013, nueva propuesta de modificación pormenorizada de la U.C. 3 del Plan Urbanístico Municipal.

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario el día 3 de septiembre de 2013, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 2 de octubre de 2013, informa favorablemente la propuesta de Modificación pormenorizada de la U.C. 3 "SAN PEDRO" redactada por el arquitecto asesor municipal.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal de Altsasu/Alsasua referentes al art. 3 de la Normativa Urbanística Particular (U.C. 3 “San Pedro”).

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. XXXXX CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 29 DE MAYO DE 2013, SOBRE EJECUCIÓN DE PLAN ESPECIAL “BAIKOLAR”.**

Con fecha 8 de julio de 2013 D. XXXXX interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2013, por el que se decidió acometer la redacción del Plan Especial del enclave consolidado de “Baikolar” y, a tal efecto, encomendar a los servicios técnicos del Área de Urbanismo que, en el plazo máximo de un mes, presentasen un avance que contuviera la información y propuesta más adecuada al objeto de que pudiera el Ayuntamiento pronunciarse sobre la calificación urbanística y consiguientes costes del desarrollo urbanístico de dicho enclave.

El informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el presente recurso, de fecha 14 de octubre de 2013, señala en sus Fundamentos de Derecho lo siguiente:

*“PRIMERO.- El recurrente señala como motivo único del recurso la pretendida finalidad del Ayuntamiento de dilatar el asunto en el tiempo a través del acuerdo que ahora se impugna, dado que el propio Ayuntamiento ha venido alegando la imposibilidad de ejecutar la sentencia aduciendo la imposibilidad técnica y económica de la actuación. Sin embargo, no cabe compartir esta argumentación, tal y como demuestran las actuaciones seguidas por el Ayuntamiento tras la adopción del acuerdo recurrido:*

*- Con fecha 7 de junio de 2013 el arquitecto asesor municipal entregó en el Ayuntamiento un documento denominado “Pliego de condiciones y valoración de los trabajos para la redacción del Plan Especial de “Baikolar”.*

*- La Comisión de Urbanismo, reunida el día 19 de junio de 2013, analizó el informe emitido por el arquitecto asesor municipal y decidió seguir adelante con el planteamiento agrícola en la redacción del Plan Especial "Baikolar".*

*- Nuevamente la Comisión de Urbanismo, reunida el día 24 de julio de 2013, acordó, entre otros asuntos, comenzar los trámites para realizar la modificación presupuestaria necesaria que permita dotar de crédito para la redacción del Plan Especial de "Baikolar" con cargo al remanente de Tesorería.*

*- Finalmente, por acuerdo de Pleno de 28 de agosto de 2013 se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 9/2013, crédito extraordinario, del presupuesto para el ejercicio 2013, con el fin de habilitar crédito para la redacción del Plan Especial de "Baikolar".*

*El Ayuntamiento, por tanto, no está dilatando el asunto en el tiempo, sino todo lo contrario, está avanzando en la redacción del Plan Especial "Baikolar", incluso a pesar de la interposición del recurso de reposición, por lo que procede desestimar la alegación formulada en este sentido.*

**SEGUNDO.-** *El recurrente solicita, por otro lado, que se anule el acuerdo en caso de que por imposibilidad técnica, física u otra el desarrollo del enclave devenga imposible. Pues bien, la imposibilidad de desarrollar el enclave es algo que deberá ser debidamente acreditado, en su caso, por quien realiza tal afirmación, no pudiendo anularse un acuerdo en base a supuestas circunstancias que a día de hoy no han sido acreditadas.*

*Por otra parte, no cabe confundir la imposibilidad técnica, física o de otro tipo en desarrollar un enclave con el hecho de que este desarrollo haya de ser necesariamente de carácter residencial, que es lo que parece querer decir el recurrente. Conviene recordar, en este punto, que el Plan Urbanístico Municipal prevé para el enclave de "Baikolar" la clasificación como suelo urbano consolidado, pero que deja en manos del Plan Especial la calificación del mismo.*

*Por lo expuesto, no cabe aceptar la solicitud de anulación del acuerdo."*

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de octubre de 2013, informa favorablemente la desestimación del citado recurso.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### ACUERDA:

1.º Desestimar el recurso de reposición formulado por D. XXX contra el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2013, sobre redacción del Especial "Baikolar".

2.º Notificar el acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **7.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN ZELANDI.**

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de octubre de 2013, informó favorablemente el contenido del convenio de colaboración a suscribir con CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L. para habilitar un aparcamiento de vehículos provisional en Zelandi.

Tras la celebración de la Comisión, CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L. ha planteado la modificación de dos de los apartados del convenio, referidos al emplazamiento de las tierras procedentes de las obras de acondicionamiento del parking, así como a la difusión del convenio. En este sentido, indica que el acopio de la tierra se plantea en un sitio que al constructor le venía mejor y también se pedía que en la zona del parking se pusiera un cartel publicitario, ya que estaba colaborando para que eso fuera posible. Le parece que son cuestiones que se pueden aceptar. Después se estuvo con Coyser para que pasaran una estimación de lo que podía suponer. Se trataría de acondicionar un aparcamiento para 40 vehículos. Se haría a modo de prueba, con posibilidad de seguir avanzando con nuevos convenios con otros propietarios.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

#### **ACUERDA:**

1.º Aprobar el convenio de colaboración con CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L. para habilitar un aparcamiento provisional de vehículos en Zelandi.

2.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, para firma del convenio.

3.º Notificar el acuerdo a CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L., así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) *SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD*

**8.- APROBACIÓN DE TARIFAS PARA LA ESCUELA INFANTIL TXIRINBULO CURSO 2013-2014.**

Por ORDEN FORAL 21/2013, de 22 de febrero, del Consejero de Educación, se establecieron las tarifas de las familias para el curso 2013/2014 de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación.

Con fecha 2 de octubre de 2013, la Directora de la escuela infantil Txirinbulo emite informe en el que se recogen las tarifas para la escuela municipal.

En virtud de lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Bienestar Social de 16 de octubre de 2013, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar las tarifas de la Escuela Infantil “Txirinbulo” para el curso 2013-2014 establecidas en la ORDEN FORAL 21/2013, de 22 de febrero, del Consejero de Educación.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Bienestar Social y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D) *OTROS*

**9.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.**

De número 1195/2013 a número 1385/2013.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 44/2013 a número 47/2013.

**10.- MOCIONES.**

- *BILDU-ARALAR: OPERACIÓN POLICIAL CONTRA HERRIRA.*



*“La última operación policial desarrollada el pasado día 30 de septiembre ha supuesto la detención de 18 personas relacionadas con la organización Herrera – entre ellas 5 personas en Navarra - , el registro de varios locales y el cierre de 32 perfiles en twitter, 125 perfiles en Facebook y 38 páginas web, además del bloqueo de varias cuentas bancarias.*

*En un momento en el que todos los esfuerzos debieran centrarse en consolidar la paz, la operación policial llevada a cabo contra la organización Herrera supone un paso atrás que la sociedad no entiende.*

*Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:*

*1.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua insta al Gobierno central a desarrollar una política que mire al futuro y a consolidar la paz y la convivencia, en la que no tienen sentido operaciones como Herrera sustentadas en el falso principio de que “Todo lo que se mueve al rededor de la izquierda abertzale es ETA”.*

*2.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua rechaza las detenciones practicadas y reclama pasos para poner fin a una legislación retrógrada basada en el principio de excepcionalidad.*

*3.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua manifiesta que la operación Herrera recuerda a otros casos anteriores, caracterizados por carecer de la más mínima y elemental base jurídica, casos que nunca debieron haberse iniciado.”*

*Sometida la moción a votación, se aprueba con 8 votos a favor.*

*- IU: RECURSO DEL ESTADO CONTRA LEY FORAL 24/2013.*

*“Pese a que la mayoría del Parlamento de Navarra aprobó instar al Estado a que no recurriera la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra y mostró su apoyo al informe del Consejo de Navarra que por unanimidad dictaminó la constitucionalidad de la norma, el Gobierno de España ha recurrido la citada Ley Foral ante el Tribunal Constitucional.*

*Por desgracia, se está convirtiendo en una práctica sistemática del Gobierno de España la interposición de recursos de inconstitucionalidad a casi toda norma legal aprobada por el Parlamento de Navarra. Tan es así que tenemos ya al menos 11 recursos interpuestos a otras tantas leyes y decretos forales, y se ha anunciado posibles recursos a al menos otras 4 normas aprobadas o por aprobar.*

*Esta práctica de recurrir prácticamente toda Ley Foral que se aprueba en el Parlamento de Navarra supone a nuestro juicio una intromisión en el autogobierno, dificultando el necesario respeto y colaboración entre instituciones, e impidiendo la aplicación y garantía de derechos que tales normas legales suponen. Estamos hablando en ocasiones de normas relativas a cuestiones cuya competencia Navarra es clara, así como a cuestiones que afectan a derechos básicos de las personas en el ámbito sanitaria o del derecho a la vivienda.*

*Por si ello fuera poco, tanto desde el Ministerio de Interior como desde la Delegación del Gobierno, sus máximos responsables están emitiendo opiniones públicas sobre la supuesta irresponsabilidad del Parlamento de Navarra en lo que es su principal tarea, la acción legislativa en el marco de las competencias de Navarra, para lo que ha sido elegido por la ciudadanía navarra. Cada cual es muy libre de emitir las opiniones que desee como representante de su partido político, pero cuando se ejerce como representante de una institución, es una falta grave de respeto institucional que se emitan opiniones descalificativas de otra institución, en este caso el Parlamento de Navarra.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua acuerda:*

*1. Instar al Gobierno de Navarra a que se persone en el recurso del Gobierno de España contra la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.*

*2. Muestra su rechazo a la interposición del Gobierno de España de dicho recurso.*

*3. Reprueba la actitud de la Delegada del Gobierno por la falta de respeto institucional hacia el Parlamento de Navarra, representante de la ciudadanía de Navarra.”*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- BILDU-ARALAR: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE.

Berriz ere, Azaroaren 25ean, Emakumeekiko indarkeriaren aurkako nazioarteko egunean, indarkeria honen aurkako gaitzespena adierazi nahi dugu. Nazio Batuak onartzen duen moduan giza eskubideen eta oinarrizko askatasunaren urraketarik larrienetakoa da. Oroitarazi gainera, gai honen inguruan indarrean dagoen arautegiak baieztatzen duen moduan (Nazioarte, Europa, Estatu, Foru zein lokal mailan), indarkeria mota hau errotik kentzeko emakumearen aurkako diskriminazio guztia ezabatu egin behar dela. Horretarako ezinbestekoa da emakumeen eskubideen babesa, haien ahalmentzea erraztea eta berdintasunaren sustapena indartzea.

Gainera, bortizkeria klase hau lehentasunez jorratu behar dugu eta onartu

*De nuevo este 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, queremos mostrar nuestra repulsa a este tipo de violencia ya que, como reconoce Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Y seguir recordando que, tal y como afirma toda la normativa vigente en esta materia a nivel internacional, europeo, estatal, foral y local, sólo se puede erradicar esta violencia a través de la eliminación de todas las discriminaciones que persisten hacia la mujeres. Para ello es imprescindible la protección de sus derechos, la facilitación de su empoderamiento y el fortalecimiento de la promoción de la igualdad.*

*Además, este tipo de violencia tenemos que tratarla con máxima prioridad y asumir que no es un "conflicto entre iguales" ni un problema de las*

ez dela "berdinen arteko gatazka", ezta emakumeen arazoa ere, baizik eta gizartearena oro har. Horregatik gizon emakumeen esku hartze aktiboaren bidez konpondu behar da.

Herri Administrazioa garen aldetik, erakunde guztiok lan egin beharra dugu eta eskura ditugun baliabide guztiak jarri behar ditugu neurri prebentiboak ezartzen jarraitzeko. Honen bitartez ezabatuko baita indarkeria esparru guztietatik.

Nafarroako Foru Komunitateko Emakume eta Gizonen arteko Berdintasun Planak dioenez "maila lokala da hiritarren bizitzatik eta ehundura ekonomiko-sozialetik hurbilen dagoena.

Maila lokala, hortaz, interesetatik, beharretatik hurbilago dago eta lurraldeak dituen baliabideak zuzenean erabiltzeko aukera ematen du.

Maila lokala gizon eta emakumeen aukeren berdintasuna integratzeko esparrurik egokienetakoa da".

Berdintasun estrategia lokal ñauen baitan hainbat neurri prebentibo sartu behar dira: emakumeekiko arreta eta indarkeriaren prebentzioa, adin txikikoen aurkakoa eta emakumeen menpeko beste pertsonen kontrako indarkeria. Horrela azpimarratzen baita Etxeko eta Genero Indarkeriaren kontrako Behatokian, Botere Judizialaren Kontseilu Nagusian (BJKN).

Hortaz Toki Entitateak eta Nafarroako Familiarako eta Berdintasunerako Institutuak elkarrekin honakoa adierazi nahi dugu:

- Gure gaitzespena indarkeria sexistari, agerian dagoena eta ikusten ez dena, adierazpen bakoitzari eta guztiei.

- Herri Administrazioa garen aldetik, gure konpromisoa neurriak ezartzen

*mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.*

*Como administraciones públicas todas las Entidades tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos. Además, según el propio Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, "el ámbito local es el más cercano a la vida de ciudadanas y ciudadanos y al tejido económico y social. Existe, por tanto, en este ámbito, una mayor cercanía a sus intereses, sus necesidades y una forma más directa de contar con la potencialidad de los recursos existentes en el territorio, por lo que se presenta, como uno de los ámbitos más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".*

*También desde esa estrategia local de igualdad, es desde donde tienen que estar incluidas la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, de menores y otras personas que dependen de ellas, tal y como se señala en estos momentos desde el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).*

*Por tanto, de manera colectiva, las Entidades Locales, junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, manifestamos:*

- *nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.*

- *nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.*

jarraitzeko, esparru guztietan adierazpen horiek errotik kentzeko eta indarkeria jasaten duten emakumeek justizia erreparatzailea izan dezaten.

- Gure elkartasuna eraso pairatzen duten emakumeekiko, edota hildakoekin, muturreko indarkeri sexistaren biktima direnak, gure babesa guztia beraiei eta euren familiei helaraziz. Eta hiritarrei gonbit egin nahi diegu gaitzespen jarrera izan dezaten, (banakakoa zein kolektiboa) emakumeekiko indarkeria ezabatzeko, Azaroaren 25aren inguruan antolatuko diren jardueretan parte hartzeraz animatzen ditugu. Horrela jarraituko dugu bidean ibiltzen eta aurre egiten elkarrekin, gizarte jasangarria, demokratikoa, zuzenagoa, berdina lortu arte.

*•nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.*

*E invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde accidental se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.